

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2022 “ACONDICIONAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS”

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la contratación bajo la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje de 8 alumnos/as trabajadores/as para el Programa de recualificación y reciclaje profesional denominado: “ACONDICIONAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS”, cuyos contenidos formativos se acogen al Certificado de Profesionalidad nivel 1 regulado por el SEPE con código de referencia EOCBO109 “OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN” regulado por el (RD 644/2011 de 9 de mayo, modificado por el RD615/2013, de 2 de agosto).

El objetivo del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional consiste en que los/as alumnos/as trabajadores/as adquieran un aprendizaje y cualificación alternado con un trabajo productivo en actividades de interés público o social, que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes en situación de desempleo.

A las presentes bases les será de aplicación lo previsto en:

- Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional. (DOCM 16/11/2018).

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2018/11/16/pdf/2018_13311.pdf&tipo=rutaDocm

- Resolución de 14/10/2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2021. (DOCM 18/10/2021).

https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2021/10/18/pdf/2021_11276.pdf&tipo=rutaDocm

- Artículo 11.2 y Disposición Transitoria 2ª del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



<https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2015/10/23/2/con>

- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-21788>

- Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2012/11/08/1529/con>

2. MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato será la de **contrato para la formación y el aprendizaje**, regulado por el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores artículo 11.2 que regula el contrato de formación en alternancia, así como el Real Decreto 1529/2012 de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje.

La duración del contrato **será de seis meses no prorrogables**. La jornada será de **lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas**, salvo que por necesidades de la ejecución del programa se tenga que modificar el mismo. La retribución salarial bruta mensual corresponderá al Salario Mínimo Interprofesional más una paga extra.

En ningún caso este personal se considerará incluido en la correspondiente plantilla, convenio o relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a) Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España, en las condiciones recogidas en el art. 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener **veinticinco años o más** (el último día de finalización del plazo de presentación de instancias), y no haber superado la edad máxima de jubilación forzosa.



- c) **Carecer de titulación**, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del Programa.
- d) Estar **desempleado/a**, entendiéndose como tal a los demandantes de empleo no ocupados inscritos en las Oficinas de Empleo de la Consejería de Castilla la Mancha, y que estén disponibles para el empleo. Esta condición deberá mantenerse en el momento mismo de la formalización del contrato.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.
- f) Disponer de conocimientos orales y escritos del idioma español para desempeñar las funciones inherentes al puesto de alumno-trabajador.
- g) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje en programas de Recualificación y Reciclaje Profesional.

Los aspirantes deberán cumplir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en esa misma situación en la fecha de inicio del contrato.

4. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará en los tabloneros de anuncios del Centro de Empresas (Avda. de los Escritores, 10-12), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Pza. Constitución, N°1) y en la web municipal (www.azuqueca.es). <https://www.azuqueca.es/es/empleo/programas-empleo>

5. FINANCIACIÓN.

El presente Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional denominado ACONDICIONAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS con número de expediente FPRC/2021/019/07 se encuentra financiado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social (Servicio Público de Empleo Estatal, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares).

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los aspirantes que quieran formar parte de las correspondientes pruebas de acceso harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, de



acuerdo con el modelo que figura en el **Anexo I** de la convocatoria, y presentarán la solicitud acompañada del resto de documentación de forma telemática a través de la sede electrónica, aquellas personas que no dispongan de DNI electrónico para poder realizar la tramitación deberán pedir cita previa al teléfono 949348032 de lunes a viernes de 8,00 a 15,00 h., especificando que el motivo es registrar la solicitud del programa REQUAL.

Para tomar parte en el proceso de selección los/as interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

- a) **Impreso de solicitud debidamente cumplimentado según modelo (anexo I).**
- b) **Fotocopia de DNI o NIE.**
- c) **Informe de Vida Laboral actualizada posterior a 1 de mayo de 2022.**
- d) **Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.**
- e) **Documento que acredite la condición de Víctima de Violencia de Género, en su caso.**
- f) **Fotocopia de contratos de trabajo en empresas pertenecientes a los sectores de la hostelería, turismo o comercio**

Aquellos documentos que se pretendan hacer valer y estén redactados en idioma distinto al castellano, únicamente se tendrán en cuenta si vienen acompañados de la correspondiente traducción oficial realizada por traductor jurado o validados por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

El plazo para presentar las instancias será **del 13 al 23 de mayo de 2022.**

Los aspirantes que hayan presentado por correo certificado o ventanilla única la solicitud, deberán adelantar ésta y el resto de documentación por correo electrónico a la dirección sac@azuqueca.net

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

El proceso de selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará formada por:

- Presidencia: Técnico/a del Ayuntamiento
- Vocales: Técnicos/as del Ayuntamiento
- Secretaría: Técnico/a del Ayuntamiento

La Comisión de Selección podrá solicitar la incorporación de asesores especialistas durante el proceso selectivo.



Finalizado el plazo para la admisión de solicitudes, el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as se publicará con el número de registro de la solicitud de cada participante en el tablón de anuncios del Centro de Empresas (Avda. de los Escritores, 10-12), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Pza. Constitución, Nº1), y en la web municipal (www.azuqueca.es).
<https://www.azuqueca.es/es/empleo/programas-empleo>

El plazo de subsanación de errores será de **dos días hábiles** tras su publicación. Tras este plazo, se publicará el listado definitivo con los aspirantes que pasen a la fase 1, así como el lugar, fecha y hora de la prueba escrita.

8. PROCESO DE SELECCIÓN.

La presente convocatoria se destina preferentemente a personas desempleadas mayores de 45 años con responsabilidades familiares y procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por la COVID-19, en especial turismo, hostelería y comercio.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 30 de la Orden de 15/11/2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo y se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas públicas a dichos programas, la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos/as que procedan de procesos de orientación y cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.

El procedimiento de selección consistirá en:

Fase 1: Prueba escrita (el valor máximo de esta prueba es de 18 puntos).

- Responder por escrito, de forma obligatoria, a dos preguntas que se le formulará en relación con la especialidad formativa del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional. Se valorará su contenido, redacción, léxico y ortografía. (3 puntos).
- Quince preguntas tipo test de conocimientos en materias de Educación Primaria (15 puntos, no penalizándose las respuestas erróneas).

El tiempo de duración de la prueba será de 40 minutos.

La Comisión de Selección determinará el número de candidatos que en función de la mayor puntuación obtenida en la fase 1, optarán a la fase 2.



El listado provisional de resultados de los aspirantes que han superado la fase 1 se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Empresas (Avda. de los Escritores, 10-12), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Pza. Constitución, N°1), y en la web municipal (www.azuqueca.es) **<http://www.azuqueca.es/servicios/empleo/area-de-empleo-y-formacion/>** utilizando el código de registro de la solicitud y por orden de puntuación.

El **plazo de reclamaciones** será de **dos días hábiles** tras su publicación. Tras este plazo, se publicará la lista definitiva con los aspirantes que pasan a la fase 2.

Fase 2: Baremación de colectivos prioritarios (incluida en el Anexo II).

Los 25 candidatos que hayan obtenido en la Fase 1 las mejores puntuaciones, **tendrán que presentar preferentemente por sede electrónica la documentación para justificar cada una de las circunstancias valorables:**

- a) Si tiene hijos menores de 18 años, fotocopia del Libro de Familia.
- b) Si es Víctima de Terrorismo, documento que acredite dicha condición.
- c) Certificado de empadronamiento familiar en caso de residir fuera del municipio.
- d) Si posee experiencia previa en el sector de la hostelería, turismo o comercio fotocopias de contratos laborales que lo acrediten. La experiencia como trabajadores por cuenta propia se acreditará con las correspondientes liquidaciones de IVA y con la documentación expedida por la Seguridad Social en la que se indiquen los periodos de cotización y la actividad desempeñada en cada uno de ellos, así como de otros documentos que definan el puesto desempeñado.

Sólo se otorgarán puntos por los méritos que se acrediten documentalmente.

Aquellos documentos que se pretendan hacer valer y estén redactados en idioma distinto al castellano, únicamente se tendrán en cuenta si vienen acompañados de la correspondiente traducción oficial realizada por traductor jurado o validados por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

Fase 3: Prueba oral en la que se valorará la idoneidad al puesto de trabajo (**12 puntos**).

Se realizarán tres preguntas relacionadas con la especialidad del Programa.

La Comisión adecuará la selección del alumnado a la correcta ejecución de la especialidad y a los objetivos señalados en la Resolución de 14/10/2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para programas de recualificación y reciclaje profesional.



La puntuación final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas en las tres fases. En caso de empate se seleccionará al aspirante con mayor puntuación en la fase 2. Si el empate persiste, la Comisión de Selección determinará el criterio de desempate.

Finalizado el proceso, la Comisión de Selección publicará la lista provisional de seleccionados y suplentes, otorgando un plazo de **dos días hábiles** para plantear alegaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado. Estas alegaciones irán dirigidas al/la presidente/a de la Comisión de Selección.

9. RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección hará pública la relación provisional de alumnos/as admitidos/as en el tablón de anuncios del Centro de Empresas (Avda. de los Escritores, 10-12), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Pza. Constitución, Nº1) y en la web municipal (www.azuqueca.es) <http://www.azuqueca.es/servicios/empleo/area-de-empleo-y-formacion/>

Este listado provisional se enviará al Servicio de Formación de Guadalajara para verificar que todos los seleccionados de forma provisional cumplen los requisitos. Una vez recibida la respuesta del Servicio de Formación, el listado se elevará a definitivo.

Se realizará el contrato a las personas seleccionadas. El resto de candidatos/as que haya superado el proceso selectivo formará parte de una bolsa de trabajo siguiendo el orden de puntuación para cubrir posibles vacantes que se produzcan en el Programa.

10. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por:

- Presidencia: Técnico del Ayuntamiento
- Vocales: 3 Técnicos del Ayuntamiento
- Secretaría: Técnico del Ayuntamiento

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados.





La Comisión será la encargada de interpretar aquellos aspectos de las presentes bases de convocatoria que lo requieran, así como para resolver las dudas o reclamaciones que surjan durante el proceso. De igual manera, la Comisión de Selección podrá solicitar al interesado/a, en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise.

Contra la convocatoria y sus bases, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante Alcaldía.

José Luis Blanco Moreno
Alcalde del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS
EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2022**

“ACONDICIONAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS”

NOMBRE Y APELLIDOS			
DNI o NIE		SEXO	
CORREO ELECTRÓNICO			
FECHA DE NACIMIENTO			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
TLF. FIJO		TLF. MÓVIL	

INDIQUE CON UNA CRUZ SI PERTENECE A ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES COLECTIVOS. LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE DEBERÁ SER APORTADA POR LOS ASPIRANTES CUANDO HAYAN SUPERADO EL EJERCICIO ESCRITO CORRESPONDIENTE A LA FASE 1, A EXCEPCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE DEBERÁN APORTARLA JUNTO CON ESTA SOLICITUD

MAYOR DE 45 AÑOS CON HIJOS MENORES DE 18 AÑOS A CARGO

MAYOR DE 45 AÑOS SIN HIJOS MENORES A CARGO

VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. La condición de víctima de violencia de género se acreditará según el R.D. 1917/2008 BOE 297

EXPERIENCIA COMO TRABAJADOR DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA, TURISMO O COMERCIO. Se acreditará según lo señalado en el punto 6 de las bases de convocatoria.

DATOS ACADÉMICOS (MARQUE CON X EL NIVEL DE ESTUDIOS QUE POSEE)

SIN ESTUDIOS		BUP /COU	
CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		CICLO DE GRADO MEDIO	
ESTUDIOS PRIMARIOS		CICLO DE GRADO SUPERIOR	
GRADUADO ESCOLAR		CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	
ESO		LICENCIATURA, DIPLOMATURA O GRADO	
FPI		DOCTORADO	
FP II		OTROS	





Azuqueca de Henares



Castilla-La Mancha

FORMACIÓN ACADÉMICA

(Indique los títulos y cursos relacionados con la especialidad de Eficiencia Energética y Acústica)

EXPERIENCIA LABORAL

Indique los puestos de trabajo y las empresas donde haya trabajado relacionados con la especialidad de Eficiencia Energética y Acústica)

El/La abajo firmante solicita su admisión en el presente proceso selectivo, cumpliendo con los requisitos para poder ser alumno trabajador del programa de Recualificación Profesional. Declara que son ciertos los datos facilitados en ella. Autoriza a la Comisión de Selección para la consulta al Servicio Público de Empleo sobre cualquier información relacionada con esta convocatoria. La falsedad de los datos manifestados en la presente solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo

FECHA

FIRMA

APORTO JUNTO CON ESTA SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Fotocopia de DNI o NIE.
- b) Vida laboral actualizada posterior a 1 de mayo de 2022.
- c) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo vigente.
- d) Documento que acredite la condición de Víctima de Violencia de Género, en su caso.
- e) Fotocopia de contratos de trabajo en empresas pertenecientes a los sectores del turismo, la hostelería y comercio.

Fecha de presentación de solicitudes: del **13 al 23 de mayo de 2022, ambos inclusive.**

Lugar de presentación de las solicitudes: **Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica salvo aquellas personas que no dispongan de DNI electrónico que deberán llamar al teléfono 949348032 de lunes a viernes de 8,00 a 15,00 h. especificando cita previa para registro de solicitud del programa RECUAL.**



ANEXO II

BAREMACIÓN DE COLECTIVOS PRIORITARIOS

1.- VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	PRIORIDAD ABSOLUTA
2.- MAYOR DE 45 AÑOS	3 puntos
3.- MAYOR DE 45 AÑOS CON HIJOS MENORES DE 18 AÑOS A CARGO (Se requiere Libro de Familia y certificado de empadronamiento familiar si reside fuera del municipio)	Hasta 3 puntos (se otorgará 1 punto por cada menor a cargo)
4.-TRABAJADOR DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA, TURISMO O COMERCIO (Se requiere documentación que lo acredite según el punto 6 de las bases)	Menos de 1 año..... 0.5 puntos De 1 año a 3 años 1 punto De 3 años a 5 años 1.5 puntos Más de 5 años2 puntos
5.-PERSONAS QUE NO HAN PARTICIPADO EN OTROS TALLERES DE EMPLEO O PROGRAMAS RECUAL EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS	5 puntos

INFORMACIÓN BÁSICA PROTECCIÓN DE DATOS.

RESPONSABLE: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

DELEGADO PROTECCIÓN DATOS: dpo@azuqueca.net

FINALIDAD: Tratar procedimientos y actuaciones administrativas.

LEGITIMACIÓN: Consentimiento de una misión realizada en interés público, obligación legal o ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

DESTINATARIOS: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

DERECHOS: Acceder, rectificar suprimir los datos, así como otros derechos que se indican en la información adicional.

INFORMACIÓN ADICIONAL.- <http://azuqueca.sedelectronica.es/privacy>

